



Diez de marzo de dos mil veintitrés

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2009-00176-00

La demanda ejecutiva laboral de primera instancia, propuesta por la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S. A. contra el señor JORGE IVÁN PÉREZ JARAMILLO, se releva a los curadores nombrados el 26 de febrero de 2020, y en su lugar se nombran en esa calidad a los abogados titulados: HUMBERTO JAIRO JARAMILLO VALLEJO, quien deberá ser notificado al correo electrónico hjaramil@une.net.co; ANA MARÍA RODRÍGUEZ SOTO, con dirección electrónica any1511@hotmail.com; y LILIANA RENGIFO MORENO, cuyo canal digital es lilirengifo19@gmail.com, con la advertencia del ejercicio del cargo por el primero en notificarse del auto que libró mandamiento de pago, lo cual conlleva a la aceptación del cargo.

De igual forma, se previene a los designados, que si en el término de los cinco (5) días, contados a partir de la comunicación de su designación no se ha notificado ninguno de los designados, se procederá a su relevo, según lo dispuesto en el artículo 9° del Código de Procedimiento Civil, aplicable por remisión normativa al procedimiento laboral.

De otro lado, se pone en conocimiento de la parte ejecutante la respuesta al oficio 0049/2009/00176 del 27 de enero de 2020 dada por Transunión, para lo que se estime pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ANDRÉS DAVID LARA VALENCIA

Juez (e)

RADICADO N° 2009-00176-00

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en
ESTADOS Nro. 035 fijado electrónicamente en el
Portal Web de la Rama Judicial hoy 13 de marzo de
2023 a las 8 a.m.

La Secretaria 